



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES
COMO CONSECUENCIA DEL USO DE CONTRATOS DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

ASESOR

**ALEXANDER SOLORZANO PALOMINO
AUTOR**

EDDY MANUEL CAYCHO CUYA

LIMA, JULIO DE 2022

RESUMEN

Se tiene como objetivo dentro del presente proyecto de investigación estudiar y evaluar de qué manera se presentan las contrataciones por locación de servicios, ya que existen quejas constantes acerca estos contratos, teniendo en cuenta que algunas instituciones contratan a locadores de servicios para realizar funciones que son incompatibles con la naturaleza de este enfoque contractual, esta característica es una distorsión de la modalidad.

En ese sentido; y, de acuerdo con el análisis realizado del expediente N°01208-2019-0-3001-JR-LA-02, se ha podido concluir que no solo en la municipalidad desarrollada en este proyecto viene vulnerando el derecho del empleado, sino que varias municipalidades la vienen haciendo y ya es de manera constante.

Es necesario tener en cuenta el principio de la primacía de la realidad, que es uno de los pilares fundamentales de diversas sentencias en el ámbito del Derecho Laboral, como el establecido por el Tribunal Constitucional en su pronunciamiento recaído sobre el expediente No 1944-2002-AA/TC.

En consecuencia, constatamos que las instituciones no toman en cuenta la modalidad de trabajo correspondiente a los obreros municipales, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que establece que los trabajadores empleados por los municipios están sujetos al empleo o actividad privada, debiéndose reconocer a estos locadores los derechos y privilegios inherentes a esta modalidad.

PALABRAS CLAVES: Contrato de trabajo, desnaturalización, locación de servicios, vulneración, derecho laboral, subordinación.